

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

EL PERÚ PRIMERO

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 220-2019-MDP/CM

Pimentel, 26 de agosto del 2019.

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de agosto del 2019, el informe N° 089-2019-SGDE/AL, Informe N° 761-2019-MDP/OAJ, Informe N° 095-2019-MDP/SGDE, Informe N° 306-2019-MDP/SG, Dictamen de la Comisión de Educación, Cultura y Deporte sobre la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pimentel y el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI Zonal Lambayeque con fines de formación y capacitación profesional, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad; asimismo el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con el Artículo 9°, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 7972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que mediante Informe N° 089-2019-SGDE/AL, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, remitió al asesor legal de esta comuna el proyecto del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pimentel y el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI Zonal Lambayeque con fines de formación y capacitación profesional, para su revisión, opinión y/o modificación de ser el caso;

Que, a través del Informe Legal N° 761-2019-MPD/OAJ, el Asesor Legal, emite opinión favorable sobre la aprobación y suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pimentel y el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI Zonal Lambayeque con fines de formación y capacitación profesional, recomendando que sea elevado al pleno del concejo para su aprobación; siendo este elevado a Sesión de Concejo y derivado a la Comisión de Educación Cultura y Deporte;

Que, la comisión de Educación Cultura y Deporte, manifiesta que es pertinente la suscripción de convenios que permitan a los trabajadores desarrollar y adquirir capacidades en temas formativos y profesionales, lo cual coadyuvará en su desarrollo personal, profesional y laboral generando un efecto positivo en el desarrollo de sus funciones y en el bien de la gestión municipal y teniendo en cuenta que la decisión de ser beneficiario del programa recae única y exclusivamente en el trabajador; es por ello que dictaminó APROBAR POR UNANIMIDAD la suscripción del Convenio Interinstitucional con SENATI;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

**EL PERÚ PRIMERO**

Estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a lo dispuesto en Sesión Ordinaria de Concejo, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD dictó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pimentel y el Servicio Nacional de Adiestramiento en Trabajo Industrial – SENATI Zonal Lambayeque con fines de formación y capacitación profesional.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR, al Ing. Roberto Jacinto Purizaca, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR el fiel cumplimiento del presente Acuerdo a las áreas pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** - PUBLICAR, el presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca  
ALCALDE

